



Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA
"Acreditada Internacionalmente"
"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 195-D-FMV-2020
San Borja, 03 de marzo de 2020

Visto el expediente N°. 00751-FMV-2020 y el Of. N° 0057-EPMV-FMV-2020, de fecha 03 de febrero de 2020, de la Dirección de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria, sobre la aprobación del Reglamento del Programa de Internado en Medicina Veterinaria.

CONSIDERANDO:

Que mediante el oficio N°0057-EPMV-FMV-2020 de fecha 03 de febrero de 2020, la Directora de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria, remite para su aprobación el Reglamento del Programa de Internado en Medicina Veterinaria (MV008)-PIMV de la Facultad de Medicina Veterinaria;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Medicina Veterinaria en su sesión ordinaria del 27 de febrero de 2020 y en uso de las atribuciones conferidas a este Decanato, por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE :

- 1° Aprobar el "**Reglamento del Programa de Internado en Medicina Veterinaria (MV0088)-PIMV**" de la Facultad de Medicina Veterinaria, que en fojas cuatro (04) forman parte de la presente resolución.
- 2° Encargar a la Escuela Profesional de la Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese


MV, MSc. ROSA PERALÉS CAMACHO
Vicedecana Académica


Dr. RAÚL ROSADIO ALCÁNTARA
Decano

//mf



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, Decana de América
FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA
ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA
ep.veterinaria@unmsm.edu.pe



**REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE INTERNADO EN
MEDICINA VETERINARIA (MV0088)**

I. Generalidades

- Art. 1 Este reglamento norma el proceso de enseñanza aprendizaje del Programa de Internado en Medicina Veterinaria (PIMV) de la Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (FMV-UNMSM).
- Art. 2 El PIMV es un curso obligatorio (MV0088) del plan de estudios de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria (EPMV), orientadas al desarrollo de actividades pre profesionales del estudiante de Medicina Veterinaria de FMV-UNMSM en los laboratorios, clínicas, estaciones de la FMV-UNMSM y fuera del ámbito universitario.
- Art. 3 Para matricularse en el PIMV, el estudiante debe haber aprobado todos los cursos obligatorios hasta el quinto año del Plan de estudios de la EPMV, tener acumulado como mínimo nueve (09) créditos en prácticas pre profesionales y cinco (05) créditos en cursos electivos.

II. De la organización

- Art. 4 El PIMV está bajo la responsabilidad de un docente ordinario al que se denomina Coordinador General (CG). El PIMV se divide en nueve (06) Unidades de Internado, cada una bajo la coordinación de un docente al que se le denomina Coordinador de Unidad de Internado (CUI).
- Art. 5 El CUI cuenta a su vez con docentes (médicos veterinarios o profesionales afines) a quienes se les denomina docentes colaboradores de la unidad del internado (DCUI) que dirigen, supervisan y evalúan la actividad profesional que realiza el estudiante del PIMV durante su estadía en la unidad de internado. El CG y CUI del PIMV pueden desempeñar la labor de DCUI.

III. De las funciones y responsabilidades

- Art. 6 El CG de PIMV será designado por la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria de la FMV-UNMSM e informado a los Departamentos Académicos. Su designación se realiza en el mes de noviembre antes del inicio del año académico siguiente.
- Art. 7 Las funciones del CG del PIMV son:



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, Decana de América
FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA
ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA
ep.veterinaria@unmsm.edu.pe



- a) Planificar, programar y coordinar con los estudiantes la distribución de las unidades de internado antes del inicio del PIMV.
- b) Elaborar el sílabo del PIMV en coordinación con los CUI las actividades del PIMV.
- c) Supervisar el desarrollo del PIMV.
- d) Coordinar con los CUI las sedes y los profesionales que interactúan con los estudiantes fuera del ámbito de la FMV-UNMSM.
- e) Llenar y firmar el acta promocional del curso.

Art. 8 El CUI es designado por la EPMV con el CG. Las responsabilidades de CUI son:

- a) Presentar las actividades que realiza el estudiante para cumplir con las competencias de la unidad del internado. Las actividades, tareas y evaluaciones deben de registrarse en el sílabo de la unidad de internado, el que será repartido para su conocimiento al estudiante, previa aprobación de la EPMV.
- b) Coordinar las actividades que realiza los DCUI.
- c) Establecer las actividades del estudiante en la unidad del internado que coordina y realizar las evaluaciones.
- d) Publicar y entregar mensualmente las calificaciones al CG vía correo institucional.
- e) Proponer al CG las sedes y los profesionales que puedan interactuar con los estudiantes, así como las actividades, tareas y evaluaciones del estudiante.
- f) En caso de participar en el desarrollo de las actividades del estudiante de internado podrá calificar el desempeño de este.

Art. 9 Las funciones del DCUI son:

- a) Participar en el desarrollo de las actividades del estudiante en la unidad de internado correspondiente y el logro de la competencia profesional que caracteriza a ésta.
- b) Calificar las actividades y competencias del estudiante (según el formato de evaluación), publicarlas y remitir las notas vía correo institucional al CUI.

Art. 10 Las cargas académicas no lectivas de los docentes que participan en el PIMV son:

Coordinador General del PIMV	3 horas semanales no lectivas
Coordinador de Unidad de Internado	3 horas semanales no lectivas



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, Decana de América
FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA
ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA
ep.veterinaria@unmsm.edu.pe



- Art. 11 Los Directores de los Departamentos son responsables de verificar el cumplimiento de la carga lectiva en relación al Sílabo Interno aprobado por EPMV.

IV. Del Programa de Internado

- Art. 12 El PIMV está dividido en seis (06) Unidades de Internado Obligatorias.
La programación de los estudiantes en el PIMV se realiza en el mes de enero y el PIMV se inicia en el mes de abril y finaliza en el mes de noviembre.
- Art 13 Cada Unidad de Internado debe tener una programación donde se detalle las actividades que realizará el estudiante durante su estadía. El horario dependerá de la sede del PIMV. Este programa deberá ser entregado antes del inicio del PIMV al CG para la elaboración del Sílabo.
- Art. 14 Las Unidades de Internado obligatorias durante nueve (9) meses en base a las áreas de desempeño profesional establecidas por la EP:
- *Medicina y Salud Animal (3 meses)*
 - Animales de Compañía
 - Aves
 - Otras especies
 - *Producción y Economía Pecuaria (2 meses)*
 - Bovinos
 - Rumiantes menores
 - Aves
 - Camélidos Sudamericanos
 - Porcinos
 - Peces
 - otros
 - *Salud Pública Veterinaria (1 mes)*
 - Organismos públicos y/o privados
 - *Calidad e Inocuidad de Alimentos (1 mes)*
 - Camales
 - Centros de acopio
 - Otras instituciones
 - *Cuidado de los Ecosistemas y Biodiversidad (1 mes)*
 - Parques y/o reservas naturales
 - Zoológicos
 - Otros
 - *Tesis / opcional (1 mes)*



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, Decana de América
FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA
ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA
ep.veterinaria@unmsm.edu.pe



- Art. 15 Los estudiantes del PIMV, en las Estaciones de la FMV-UNMSM, reciben beca de alojamiento y alimentación. Los otros gastos son asumidos por el estudiante.

V. De las Calificaciones

- Art. 16 Las sedes de práctica serán las responsables de evaluar a los estudiantes.
- Art. 17 La calificación de los estudiantes matriculados en el PIMV es de cero (00) a veinte (20). La nota final en el acta se obtendrá del promedio de la nota obtenida en las cinco (05) Unidades de Internado. **El estudiante debe aprobar todas las unidades de internado (5 unidades) para aprobar el curso.** La nota final del internado para el estudiante desaprobado en una unidad será de diez (10), si el promedio de las notas parciales es mayor a esta nota.
- Art. 18 El estudiante desaprobado en una sede de Internado, podrá recuperar dicha unidad. En caso de aprobación su calificación reemplaza a la nota previamente obtenida.

VI. Disposiciones complementarias

- Art. 19. Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento será resuelta en primera instancia por la EPMV.
- Art. 20. La EPMV es la responsable de proponer al Consejo de Facultad las modificaciones del presente reglamento.
- Art. 21
. El presente Reglamento anula cualquier otro reglamento existente sobre el PIMV.